

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 656, DE 08.04.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL HIJOS Y AMIGOS DE CHINCOLCO**, R.U.T. N° 65.676.570-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Chalaco**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 90,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Chalaco Alto S/N, comuna de Petorca, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 10' 22" Latitud Sur, 70° 47' 21" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Yagi de 2 elementos; 5,0 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 18,0 m.; arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	18	0	0	60	0	0,84

- Largo de cable alimentador : 52,3 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,95 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,50	1,00	0,30	0,00	0,30	1,00	2,50	4,50	6,70
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,60	12,50	13,40	13,40	13,40	12,50	9,60	6,70	4,50

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extrae, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
15/04/2024 11:03

